ABGI JOSE ALARCON FRANCO
0.2454 MM

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA AEROVIAS ORIENTALES AERORIENT CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR NORBERTO ASISCLO AGUILAR ROQUE A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO.-

CUANTÍA: $ 200,00

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **veinte de agosto del año dos mil ocho,** ante mi, **ABOGADO JOSE RAIMUNDO ALARCÓN FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTON MACHALA**, comparecen, Por una parte: como "Cedente" el señores **NORBERTO ASISCLO AGUILAR ROQUE,** quien declara ser de estado civil divorciado, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Machala y por otra parte el señor **CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO** quien declara ser de estado civil casado, Militar en Servicio Pasivo, domiciliado en esta ciudad de Machala, en calidad de mandatario del señor **CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO,** según Poder Especial otorgado ante el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Provincia de el Guayas, el primero de febrero del año dos mil ocho. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Machala, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
0.2454 MM

este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen al otorgamiento de ésta escritura pública por una parte en calidad de cedente vendedor, el señor NORBERTO ASISCLO AGUILAR ROQUE, de estado civil divorciado, y por otra parte en calidad de Cesionario comprador el señor: CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO representado por su apoderado el Coronel (SP) CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO, los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, con la capacidad civil suficiente para intervenir en todo acto o contrato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**.- a) Según Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinosa, el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, aprobada por la superintendencia de Compañías, mediante resolución numero noventa y ocho-uno-uno-uno-cero-ocho-cero-uno, del tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintisiete de abril del mismo año, se constituyo la compañía AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito y con un capital social de VEINTE

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
0.2454 MM

MILLONES DE SUCRES; b).- Por escritura publica, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento el valor de las participaciones sociales en un dólar y cambio su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil; c) Mediante escritura Publica, de Cesión de Participaciones, celebrada el día once de febrero del año dos mil ocho, ante el señor Notario publico vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, la compañía paso a ser propiedad de los señores CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO, CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO y NORBERTO ASISCLO AGUILAR ROQUE, con, cuatrocientas, doscientas y doscientas participaciones respectivamente.- **TERCERA.- CONSENTIMIENTO UNANIME**.- En la Sesión de Junta General Universal del día 18 de Agosto del 2008, a las 10H00, previo al consentimiento unánime del capital social, otorgo su consentimiento unánime y autorizó para que el socio señor NORBERTO ASISCLO AGUILAR ROQUE, ceda y transfiera al socio CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO representado por su apoderado el Coronel (SP) CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO, las doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar cada una que tiene en propiedad en la compañía, cesión y venta que la hace libre y voluntariamente, quedando todas las participaciones cedidas y vendidas a favor del cesionario comprador

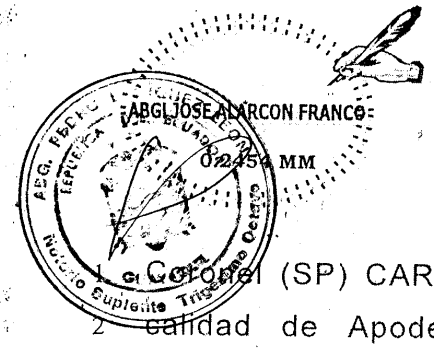

Coronel (SP) CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO, en calidad de Apoderado del señor CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO, conservándose el mismo monto total del capital suscrito.- **CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES**.- Con los antecedentes expuestos mediante el presente instrumento público el socio NORBERTO ASISCLO AGUILAR ROQUE, quien en señal de asentimiento o aceptación comparece, otorga y suscribe esta escritura, cede y transfiere a favor del socio: CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO representado por su apoderado el Coronel (SP) CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO, doscientas participaciones sociales, iguales e indivisible de un dólar cada una. al ejecutar la transferencia de las participaciones que tienen en la compañía, declara que las cede todas las suyas debiendo asumir por causa de esta transferencia el cesionario comprador sus obligaciones y derechos inherentes a la proporción de las participaciones que le corresponden de las cuales pasa a ser titular como producto de ésta cesión y venta hecha a su favor como socio de la indicada compañía.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN**.- El señor CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO representado por su apoderado el Coronel (SP) CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO, acepta la transferencia de las participaciones sociales de la compañía "AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA.; que a su favor hace el cedente por convenir a sus propios y personales intereses declarando que no tiene nada que reclamar de

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 21
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL SEÑOR CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO.----------

CUANTIA: Indeterminada

En la ciudad de Guayaquil, capital, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los un días del mes de febrero del año dos mil ocho, ante mi DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece el señor **CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO**, el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad de Guayaquil y hábil en consecuencia para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una que contenga el **PODER ESPECIAL**, que se determina al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: una parte el señor **CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO**, quién para efectos de esta escritura se le denominará **PODERDANTE o el MANDANTE**. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El señor **CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO** por sus propios derechos en forma libre y espontánea, sin que pese sobre su voluntad pese ningún tipo de presión, tiene a bien en este acto, **OTORGAR PODER ESPECIAL**, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor **CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO** a fin de que éste en su nombre y en su representación, pueda: **a)** Acudir, y aceptar en mi nombre la cesión de cuatrocientas participaciones sociales de la compañía AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA., que se hagan a mi favor los de socios de la compañía; **b)** suscribir la escritura de cesión de participaciones sociales en señal de aceptación **c)** acudir en mi nombre en calidad de socio de la compañía AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA., a las juntas generales

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 21
Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

RAMONA ISABEL MURILLO VELOZ
C.C. 0911941912
C.V. 015-0032

CORONEL (sp) CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO
Apod. CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO
C.C. 1300034574
C.V. 0150-212

CORONEL (sp) CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO
C.C. 1300034574
C.V. 0150-212

NORBERTO ASISCLO AGUILAR ROQUE
C.C. 0701691784
C.V. 278-0003

EL NOTARIO

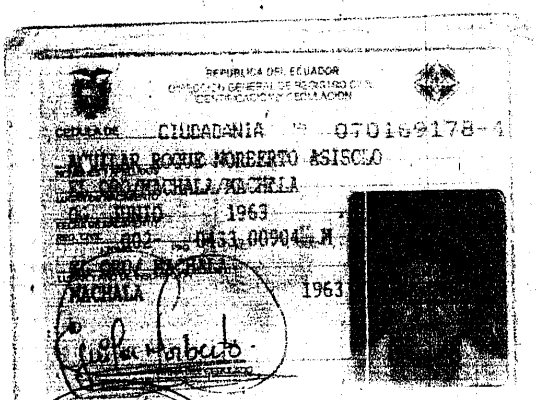

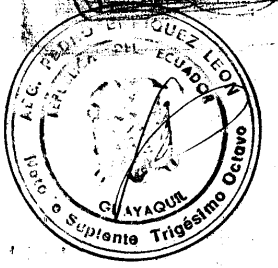

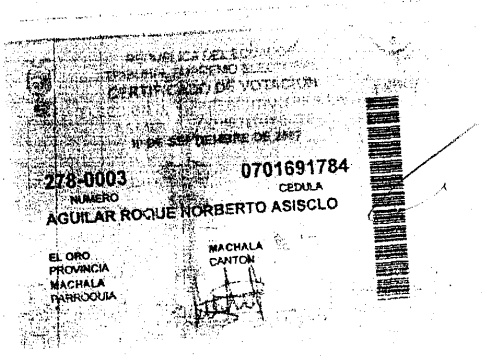

ESPACIO EN BLANCO

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
0.2454 MM

ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIA PUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Suplente Trigésimo Octavo
GUAYAQUIL

presente o de futuro por la cesión de estas participaciones sociales.- Sírvase señor Notario agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para la plena validez y firmeza de ésta escritura pública.- F). Ilegible, (Fernando Ortega Cevallos ABOGADO Reg. No. 934, Col. Abg. El Oro).- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que los comparecientes la aprueban en todas sus partes la misma que queda elevada a escritura pública que leída íntegramente por mí el Notario, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.----------

NORBERTO ASISCLO AGUILAR ROQUE
C. C. No. 070169178-4

CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO
Mandatario
C. C. No. 130003457-4

ABG. JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO CANTON DE MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO,** que sello, firmo y rubrico en **OCHO** Fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración ----------

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO
MACHALA ECUADOR

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

NUMERO DE REPERTORIO: 47.984
FECHA DE REPERTORIO: 05/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha dos de Octubre del dos mil ocho queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **AEROVIAS ORIENTALES AERORIENT CIA. LTDA.**, autorizada por el Ab. José Raimundo Alarcón Franco, Notario Cuarto Interino del cantón Machala, el día 20 de Agosto del 2008, mediante la cual el **Sr. NORBERTO ASISCLO AGUILAR ROQUE, cede (200)** doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del **Sr. CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO**, de fojas **121.480 a 121.495,** Registro Mercantil número **21.375.- 2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **19.316 y 44.147** del Registro Mercantil del **2.003 y 2.008 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 47984

$ 27,80.

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
AGUILAR ROQUE NORBERTO ASISCLO	200	MUÑOZ LASCANO CARLOS PATRICIO

...el numeral 5 del artículo 18 de la ... reformada por el Decreto Supremo Número 2366, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente, que consta de ... fojas es igual al documento que se me exhibió.
Guayaquil, 21 NOV 2008

Ab. Pedro Enríquez León
Notario Suplente Trigésimo Octavo
del Cantón Guayaquil